CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Nota G.O.C. N° 235 /2018

Asunción, 26 de setiembre de 2018.

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
De nuestra consideración:

REF.: NOTA DNCP/DNC N°19.424/2018 – AMPLIACION DE MONTO DE VIGENCIA – ID 324734 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCION.

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de dar respuesta y justificar la observación que se enuncia en la Nota DNPC de referencia:

- La Resolución N° 1426/2018 por la cual se aprueba la adenda la ampliación de monto y vigencia fue emitida en fecha 06 de setiembre de 2018.
- Debido a trámites administrativos internos de la Institución, la Resolución mencionada fue recepecionada en la Gerencia Operativa de Contrataciones en fecha **11 de setiembre de 2018.**
- La comunicación a la DNCP a través del SICP fue realizada el **21 de setiembre de 2018.**

Por todo lo expuesto, solicitamos la difusión a través del Portal y la emisión del compromiso de contratación correspondiente a la Adenda.

Atentamente.

C.P. VICTOR CARDOZO – GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DNCP ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 19.424 / 2018

Asunción, 25 de setiembre de 2018.-

Señor
C.P Víctor Hugo Cardozo, Responsable
Gerencia Operativa de Contratación
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE:

REF: AMPLIACIÓN DE MONTOS – ID 328.013 - EXP 324.734 - "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN" - PROVEEDOR: VIMAX S.A (PRIMERA RETENCION).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

- Considerando que la Resolución aprobada por la Máxima Autoridad se emitió en fecha 6 de setiembre de 2018 y en fecha 21 de setiembre de 2018 se comunicó a la DNCP (sobrepasa plazo 10 días hábiles), al respecto no se ajusta al artículo 10 de la Resolución DNCP N° 3.136/2018 *"...deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la emisión del Acto administrativo que las ordena..."* ***"La comunicación que se realice en un plazo mayor que el establecido en el párrafo que antecede, deberá acompañarse de una justificación suscrita por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación"***.-

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa Dpto.de Adjudicacion de SBE

DNC/SBE/AP.-